

## **CONTRATO DE SERVICIO FUNERARIO DE PREVISIÓN FAMILIAR**

Entre la Sociedad Mercantil **GRUPO PREVISIVO MIRANDA C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, en fecha 26 de Agosto del 2022, bajo el número 4, tomo 267-A, representada en este acto por su DIRECTOR **LUIS EDUARDO PIÑERO FERMIN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-17166722**, de este domicilio, todo de conformidad con lo establecido de los estatutos sociales que rigen a la compañía, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este contrato se denominará LA COMPAÑÍA, por una parte y por la otra EL CONTRATANTE representado (a) en este acto por el ciudadano (a) **XXXXXXX** venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nº V-XXXXX**, teléfono de contacto:

**XXXXXX**, correo : [XXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXX) , domiciliada en la **XXXXXXXXXXXXXXXX** se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE PREVISION FAMILIAR**, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: LA COMPAÑÍA**, se obliga formalmente a prestar los servicios funerario a los BENEFICIARIOS designados por el **CONTRATANTE**, que deberán estar debidamente identificados en las planillas de inscripción de carga familiar original de **LA COMPAÑÍA** que conoce y acepta; Queda establecido expresamente y así lo aceptan las partes, que el grupo familiar base de cada contratante está compuesto por PADRES, HIJOS, CONYUGUE Y HERMANOS SIN LIMITE DE EDAD, NIETOS Y SOBRINOS HASTA 50 AÑOS, A FALTA DE PADRES SE PODRAN INCLUIR SUEGROS O CUALQUIER FAMILIAR INDIRECTO SIN LIMITE DE EDAD, UNO EN SUSTITUCION DE OTRO, HASTA UN MAXIMO DE DIEZ (10) PERSONAS INCLUYENDO AL CONTRATANTE. **SEGUNDA:** Los servicios funerarios a los cuales **LA COMPAÑÍA** se obliga a prestar, se denomina según selección de contrato **“PLAN PLATINO”**, que ofrece los siguientes beneficios: Asistencia inmediata **A NIVEL NACIONAL** para **GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS** para beneficiarios del Servicio estándar (Básico) en **“Agencia Tipo B”** ó Domicilio mediante nuestras agencias autorizadas, SI EL FAMILIAR DESEA VELAR EN UNA FUNERARIA TIPO A, LA EMPRESA AUTORIZARA UN MONTO MAXIMO DE **QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$500,00)** pagaderos al cambio de la moneda en curso según tasa referencial del BCV, **CREMACION Ó GASTOS DE INHUMACION EN CEMENTERIO MUNICIPAL A NIVEL NACIONAL**, Suministro de ataúd modelo



**GRUPO PREVISIVO MIRANDA**  
Servicios Funerarios  
RIF: J 502636366

BASICO de tamaño Estándar para adultos, entendiéndose que el mismo está comprendido bajo medidas universales de 60 cm de ancho por un máximo de 1,97 cm de largo, y están diseñados para personas de peso saludable hasta 100 kg máximo de peso. Cofre para niños (Ataúd elaborado en material compuesto de madera, madera de pino y combinado); Servicio de capilla Velatoria en Agencia o domicilio (La funeraria contratada por **LA COMPAÑÍA** deberá garantizar los implementos y materiales necesarios para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL DOMICILIO); una (01) Habitación de descanso para familiares (solo en agencia funeraria); Servicio de cafetería completa; Preparación y arreglo **NORMAL** del fallecido (a) (no incluye embalsamiento ni preparaciones especiales para velación por más de 24 horas); Diligencias y/o permisos de ley exigidas por las leyes y ordenanzas municipales (Prefectura y Sanidad); Oficios religiosos (opcional); Una (1) carroza para el traslado **local** del difunto o difunta, desde el sitio del fallecimiento hasta el lugar de velación, en caso de exceder el límite del kilometraje asignado el contratante deberá cancelar al prestador del servicio la diferencia según sus políticas de pago; Una (1) carroza para el sepelio; Obituario Digital; Atención Psicológica para deudos (máximo dos sesiones), Carnet de afiliación, Indemnización por muerte accidental del contratante **CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$150,00)** pagaderos al cambio de la moneda en curso según tasa referencial del BCV; CREMACION **A NIVEL NACIONAL**, bolsa para difunto exigida por el crematorio, Cenízario o caja de madera para las cenizas, Certificado de Cremación. **TERCERA:** LA COMPAÑÍA no atenderá emergencias a consecuencia de: A) Pandemias que hayan sido decretadas por el Ejecutivo Nacional B) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya habido declaración de guerra o no) insubordinación militar, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, guerra intestina, guerra civil, poder militar o destrucción por la fuerza del gobierno o influenciarlo mediante terrorismo o violencia, manifestaciones políticas. C) El uso y empleo de la energía atómica y/o nuclear, utilización de armas nucleares, fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva. D) Terremoto, maremoto, vientos huracanados, erupciones volcánicas, y otros eventos naturales de magnitud catastrófica, actos delictivos y sucesos que ocurran durante el cumplimiento de servicio militar. **CUARTA:** EL CONTRATANTE deberá informar de INMEDIATO cualquier emergencia a LA COMPAÑÍA, por los teléfonos señalados en este contrato, los cuales son atendidos durante las Veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año. QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER NEGOCIACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL CONTRATANTE O BENEFICIARIO DEL SERVICIO FUNERARIO, SIN LA



**GRUPO PREVISIVO MIRANDA**  
Servicios Funerarios  
RIF: J 50263666

ACTUACIÓN DE LA COMPAÑIA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL MISMO, SIN QUE ESTO SEA CAUSA GENEADORA DE NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN A LA COMPAÑIA, Y SOLO TENDRA DERECHO A **UNA INDEMNIZACION DE CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$150,00)** pagaderos al cambio de la moneda en curso según tasa referencial del BCV, COMO UNICO REINTEGRO POR PARTE DE LA EMPRESA.

**QUINTA:** Los servicios funerarios deberán ser canalizados a través de las Líneas Telefónicas: 0414-3047648 y 0414-0228986 las 24 horas al día, siendo responsabilidad DEL CONTRATANTE solicitar los servicios de LA COMPAÑIA. **SEXTA:** Queda entendido y así se acepta entre las partes que la cancelación de dicho contrato de previsión familiar tiene un costo **OCHO CON CINCUENTA CENTAVO DE DOLAR (\$8,50) MENSUAL** o su equivalente en bolívares en la fecha correspondiente al pago según los indicadores de la tasa referencial **BCV**; Así mismo, el monto a cancelar a **LA COMPAÑIA** debe realizarse **AL CONTADO MEDIANTE EL SERVICIO DE DOMICILIACION BANCARIA** a través del banco XXXXX , según número de cuenta corriente: **XXXXXXXXX** a nombre de **XXXXXXXXXX** No de **C.I XXXXXXXX** , el cual será abonado a la cuenta de la compañía. **SEPTIMA:** La cancelación debe realizarse los primeros cinco (05) días de cada mes contados a partir de la firma del presente contrato, con una prórroga de cinco días para la cancelación del mismo, en caso de no cancelar en los días mencionados, LA COMPAÑIA admitirá un prórroga máxima de dos mensualidades en donde de no existir el manifiesto de solvencia del contratante, LA EMPRESA procederá a suspender temporalmente los servicios contratados dando un plazo no mayor a 10 días continuos adicionales para la activación del mismo; en caso tal de no realizar el pago respectivo se dará por cancelado o anulado el contrato. **OCTAVA:** Para mayor facilidad en las relaciones directas del CONTRATANTE con LA COMPAÑIA, ésta le entregará un (1) carnet de identificación que lo autorizará para la solicitud del servicio previsto en este contrato, **NOVENA:** Si el contratante desea agregar familiares adicionales al contrato, el mismo deberá manifestar a la compañía las personas que desea incluir y a su vez cancelar el monto correspondiente según el plan seleccionado por persona. **DECIMA:** El uso o activación del presente contrato y servicios funerarios tendrá un lapso de espera no mayor a Ciento veinte (**120**) días continuos, contados a partir de la fecha en que se firme y sea conforme por la EMPRESA y el CONTRATANTE, y a su vez, se corrobore el pago por parte del contratante. **DECIMA PRIMERA:** Se exige el llenado de la carga familiar por parte del **CONTRATANTE** para su cobertura en caso de suscitarse el siniestro, dicha planilla de carga familiar estará anexa en el contrato. **DECIMA SEGUNDA:** Los reclamos que tengan los



**GRUPO PREVISIVO MIRANDA**  
— Servicios Funerarios —  
RIF: J 502636366

afiliados y afiliadas o sus familiares, relacionados con el servicio prestado por LA COMPAÑÍA, serán canalizados en horario de oficina a través de la dependencia ubicada en la Calle Bolívar cruce con Boyaca, Edificio C.C.E. Casa Grande, piso 2, oficina 10, sector centro de Cagua, Edo. Aragua, Zona postal 2122, teléfonos 04143047648-04140228986-04125580977 Correo **sfgrupoprevisivomiranda@gmail.com** **DECIMA TERCERA:** La duración del presente contrato será de un año contado a partir de la fecha en que se firme por las partes interesadas, **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho de la continuidad del contrato por el tiempo establecido. Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, en atención al espíritu que los animó a suscribirlo. Se hacen dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto en Cagua el día XX del mes de XXX del XXXX.

#### **BENEFICIARIOS A INCLUIR**

<b>NRO. CEDULA</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>F./NACIMIENTO</b>	<b>EDAD</b>	<b>PARENTESCO</b>

LA COMPAÑÍA  
**LUIS EDUARDO PIÑERO FERMIN**  
**DIRECTOR**

EL CONTRATANTE  
**XXXXXXXXX**  
**C.I V- XXXXXXXX**

**ASESOR DESIGNADO:**  
**XXXXXXXXXXXX**  
**CI.XXXXXXXX**  
**XXXXXXXX**